

uso óptimo de los recursos públicos encargados para ese fin, establecer normativas claras y compartidas por todos los Centros y apoyar esta manera de hacer ciencia colaborativa;

3.-En el marco del Plan de Centros, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través de su Subdirección de Centros, llama al CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA 2021 ANID;

4.- Que de acuerdo con el memorándum N° 19658/2020 de Investigación Asociativa, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio para el CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA 2021 ANID;

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para el CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA 2021 ANID y sus anexos, cuyos textos son los siguientes:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

BASES DEL CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA 2021 ANID

Con el fin de consolidar la CTCI asociativa en el país, fortalecer el sistema de Centros de Excelencia y lograr un mayor impacto, mejorando su gestión, aprovechando sus posibilidades de crecimiento, impulsando su visibilidad, haciendo más eficiente la coordinación entre ellos y tomando en consideración estas reflexiones previas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación ha elaborado un Plan Nacional de Centros de Excelencia. Este Plan se concibe como un esfuerzo continuo de mejoramiento de la investigación asociativa en base a Centros en Chile el cual se basa en 5 principios: Excelencia y capacidad de adaptación, Asociatividad, Diversidad, Evolución y Vinculación.

En respuesta a la ejecución adecuada de este Plan, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) ha conformado la Subdirección de Centros la cual busca coordinar los instrumentos responsables de financiar Centros de Investigación de manera de hacer un uso óptimo de los recursos públicos encargados para ese fin, establecer normativas claras y compartidas por todos los Centros y apoyar esta manera de hacer ciencia colaborativa.

En el marco del Plan de Centros la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) llama a la presentación de propuestas de Planes de Desarrollo y Propuestas de Planes de Continuidad de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia para optar a su Financiamiento Basal.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS

A través de esta iniciativa se busca apoyar propuestas en la forma de Planes Desarrollo o de Continuidad para grupos nacionales de investigación que pueden o no estar ya organizados como Centros de investigación al alero de otros financiamientos de similar magnitud y en la forma de Planes de Continuidad a través del apoyo a grupos nacionales de investigación ya constituidos en Centros

Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal, para potenciar el desarrollo económico y social de Chile. Los Planes de Desarrollo o de Continuidad deben incluir actividades de investigación que contribuyan a aumentar tanto la competitividad de la economía chilena como el bienestar de la sociedad a través de la generación de conocimiento aplicable y transferible a sectores no académicos.

Los Planes de Desarrollo o Continuidad propuestos deberán apuntar a la realización de:

- a) Actividades de investigación científica y tecnológica de excelencia, con colaboración nacional e internacional integrando la formación de capital humano avanzado de excelencia, principalmente de estudiantes de postgrado y postdoctorantes y, la inserción de científicos u otros profesionales imprescindibles para la realización de dichas actividades;
- b) Actividades específicas conducentes a aplicar y/o transferir los resultados de las investigaciones en acciones que contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena y/o el bienestar de su sociedad;
- c) Actividades de difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad chilena.

1.2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán postular al Cuarto Concurso Nacional del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia:

- a) Centros de Investigación de Excelencia con personalidad jurídica nacional sin fines de lucro albergados en una Universidad o independientes, o
- b) Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129 en cuyo interior se encuentren organizados o se organicen Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia sin personalidad jurídica, los cuales podrán obtenerla de acuerdo a los plazos e instrucciones consignadas en estas bases,
- c) Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, (Entidades Patrocinantes) con experiencia demostrada en investigación científica y/o tecnológica, que patrocinen a grupos de investigadores (as) que no dependan de las instituciones de educación superior acreditadas de acuerdo a la ley N° 20.129. Estos grupos deberán organizarse en Centros Científico-Tecnológicos de Excelencia y podrán optar a obtener personería jurídica de acuerdo a los plazos e instrucciones consignadas en estas bases.

Estos fondos concursables están dirigidos a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, y a grupos de investigadores (as), cuyas actividades de investigación científica y/o tecnológica sean claramente reconocidas por su excelencia e impacto internacional, y que puedan acreditar que, actuando en forma conjunta y coordinada, han realizado las siguientes actividades, durante los últimos tres años:

- 1) Formación de capital humano avanzado para la investigación científica, el desarrollo y la transferencia tecnológica.
- 2) Redes de colaboración con otras instituciones nacionales.
- 3) Vinculación de parte de sus actividades de investigación con los sectores productivos de la economía chilena y/o con sectores públicos a nivel nacional y/o regional.
- 4) Apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica de otros grupos de investigadores en Chile.
- 5) Obtención de parte de su financiamiento a través de fuentes distintas a los fondos fiscales concursables.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en las propuestas presentadas por Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia podrán participar empresas,

particularmente dedicadas a la investigación científica y tecnológica, que puedan contribuir a la adecuada ejecución de las actividades que éstos desarrollarán, en particular en la aplicación de los resultados de dicha investigación. Estas empresas podrán participar en calidad de terceros aportantes de recursos.

Asimismo, aquellos Centros que se encuentren con Financiamiento Basal o Financiamiento de Apoyo a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia a la fecha, el cual tenga una vigencia mayor a un año –descontando prórrogas solicitadas u otorgadas sin financiamiento adicional- no podrán postular a este concurso.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

Este Cuarto Concurso Nacional entregará recursos para contribuir al financiamiento de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia por períodos completos de 10 años de duración en la modalidad de 2 períodos de 5 años cada uno. La renovación de un segundo período de 5 años se hará a través de un proceso de evaluación internacional. Los Centros que reciban fondos de este concurso sólo podrán volver a postular a fondos del Programa de Financiamiento Basal a través de sus concursos regulares una vez terminado el plazo de ejecución de la adjudicación anterior o durante el último año del período completo de 10 años, según sea la oportunidad del concurso respectivo.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el período de 10 años de ejecución del Plan de Desarrollo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por **12 meses**, a solicitud del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia –CTE- aprobada por la ANID, sin que ello requiera del traspaso de nuevos recursos al Centro.

1.4. DEFINICIONES

a) Centro Científico y Tecnológico de Excelencia. Es un conjunto de investigadores (as) unidos por un claro liderazgo y organizados en un proyecto común y coherente cuyas actividades de investigación y formación de capital humano avanzado se desarrollan en conformidad con los más altos estándares internacionales con el propósito de desarrollar una o más líneas o proyectos de investigación conducentes a fortalecer el progreso científico y tecnológico y a aumentar la competitividad de la economía chilena y/o el bienestar de su sociedad.

En caso de carecer de personería Jurídica al momento de su postulación, los Centros pueden declarar su opción a obtener ésta, en cuyo caso esta declaración deberá cumplirse en el plazo de **18 meses**, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

Las personas jurídicas constituidas o por constituirse podrán considerar esquemas para incorporar nuevos miembros (otras instituciones o entidades) y/o para establecer alianzas con otros actores relevantes nacionales y extranjeros, especialmente, usuarios finales de los resultados de investigación.

Los Centros postulantes podrán ser de tres tipos:

Tipo A: Centros independientes con personalidad jurídica propia sin fines de lucro. Estos centros serán los receptores de los recursos adjudicados y los responsables para todos los efectos legales ante ANID durante el período de entrega de recursos.

Tipo B: Centros organizados o que se organicen al alero de Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129. Estos Centros de ser adjudicados podrá organizarse en persona jurídica en el plazo de 18 meses bajo las instrucciones entregadas en estas bases. Durante el plazo previo a su conformación en una entidad jurídica independiente, la institución albergante, será la receptora de los recursos entregados por ANID y la responsable ante la Agencia del cumplimiento de los objetivos y actividades del Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad. Recibirá la denominación de Entidad Patrocinante Transitoria.

Tipo C: Grupos de investigadores organizados al alero de una persona jurídica sin fines de lucro y con experiencia demostrada en investigación científica y/o tecnológica, constituidos por investigadores que no dependan de las instituciones de educación superior acreditados de acuerdo a la ley N° 20.129. Al igual que en el caso del tipo B podrán obtener personería jurídica sin fines de lucro al cabo de los plazos indicados.

b) Instituciones Albergantes: son instituciones, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, que patrocinan a los grupos de investigación que presentan la propuesta de Plan de Desarrollo o la propuesta de Plan de Continuidad. Las instituciones albergantes deben contar con una existencia legal de a lo menos 5 años al momento de la postulación, tener como objetivo realizar actividades de investigación y actividades de desarrollo y/o transferencia tecnológica y, poder acreditar fehacientemente que han desarrollado dichas actividades, al menos durante los últimos 3 años. Podrán ser, entre otros, universidades, institutos y/o centros académicos de investigación científica y/o tecnológica que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

En el caso de Planes de Desarrollo o Planes de Continuidad que sean adjudicados a Centros/grupos, que se encuentren organizados o se organicen al alero de estas instituciones y que no tienen personalidad jurídica propia pero que opten a obtenerla, la Institución albergante pasa a ser la Entidad Patrocinante Transitoria. Esta Entidad deberá hacer entrega material a la nueva personalidad jurídica creada para esos efectos, en los plazos indicados. La entrega que deberá ser debidamente documentada, incluyendo a todos los bienes que la Entidad Patrocinante Transitoria hubiere recibido o adquirido en el marco de este concurso y de aquellos recursos que no hubiesen sido utilizados.

La condición de Institución albergante no se pierde, aun cuando el Centro sea jurídicamente autónomo, en parte debido a la situación contractual que con ella mantienen los investigadores principales y en parte debido a condiciones de colaboración y de respaldo que se espera de ellas para con el Centro, y, que se espera se mantenga y crezca virtuosamente durante la ejecución del Plan. En la conformación del Directorio de la nueva persona jurídica en que se transforma el Centro deberán participar como miembros del mismo, representantes legales de la institución albergante y otras que participen en el funcionamiento del Centro.

c) Plan de Desarrollo: Es toda propuesta de formación o consolidación de un Centro de investigación y desarrollo, científico-tecnológico, con claros lineamientos a la aplicación del conocimiento generado y su transferencia a otros sectores de la sociedad, presentada a este concurso. Debe incluir información sobre el Equipo central de investigadores y otros participantes clave y la propuesta de organización y gobernanza del Centro, aún cuando se trate de un Centro pre-existente, que a la fecha no haya sido receptor de fondos de Financiamiento Basal.

Plan de Continuidad: Es toda propuesta de investigación y desarrollo, científico-tecnológico, con claros lineamientos a la aplicación del conocimiento generado y su transferencia a otros sectores de la sociedad, presentada a este concurso por un Centro pre-existente que a la fecha haya sido receptor de fondos de Financiamiento Basal. Debe incluir información sobre el Equipo central de investigadores y otros participantes clave y la propuesta de organización y nueva gobernanza del Centro.

Para ello, ambos tipos de Plan deben obtener parte de su financiamiento a través de fuentes distintas a los fondos fiscales concursables y desarrollarse dentro de los límites establecidos en estas bases.

d) Equipo Central de Investigadores (as): Debe estar constituido por al menos cinco (5) y por un máximo de quince (15) de Investigadores(as) principales. De este equipo de investigadores(as) debe ser nombrado un(a) Director(a) y un(a) Director(a) alterno. De incorporar investigadores(as) extranjeros(as) a este equipo, éstos(as) deberán tener residencia en Chile durante la ejecución del Plan. Es el equipo de mayor responsabilidad científica de los Centros y en él recae la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Desarrollo/Continuidad.

La conformación de este equipo tiene ciertas condiciones que se encuentran descritas en el numeral 2.1.1.

Cualquier modificación en el Equipo Central de Investigadores (as) durante la ejecución del Financiamiento Basal debe ser aprobada previamente por la ANID dado que la conformación de este equipo es parte importante de la evaluación de la propuesta postulada.

e) Director(a) del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia: Es la persona que representa al Centro y es responsable de liderar la ejecución del Plan de Desarrollo/Continuidad. Debe tener una destacada trayectoria en investigación científica-tecnológica, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica-tecnológica nacional e internacional, ser reconocido(a) como líder por el grupo de investigadores (as) y personal que conforma el Centro y tener la jornada completa (100%) de dedicación al Centro en el caso de tratarse de la dirección de un Centro **independiente** y dedicar entre un 60 a un 100% de su jornada laboral en el caso de tratarse de un Centro formado al alero de cualquier institución, dedicación que incluye todas aquellas actividades que contribuyan a los objetivos del mismo. El Equipo Central deberá designar de antemano un(a) Director(a), que aparecerá como tal en la propuesta.

Esta categoría puede ir rotando entre los investigadores (as) principales durante la ejecución del proyecto, de ser éste un mecanismo que permita a los(las) mismos(as) aprovechar mejor sus capacidades y liderazgos y no interrumpir sus otras obligaciones. El cambio de Director(a) debe ser por acuerdo unánime de todos(as) los (las) investigadores(as) principales y por períodos mínimos de un año que, en lo posible, coincidan con el inicio y término correspondiente al período anual de ejecución del proyecto. También debe, en todo momento, existir un(a) Subdirector(a) o Director(a) Alterno(a) designado(a) con el fin de que, en la ausencia del (de la) Director(a), lo sustituya.

f) Investigadores (as) Principales: Son investigadores (as) con una destacada trayectoria en investigación y desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional, además de cumplir con lo indicado en el numeral 1.2 de estas bases. Deben estar contratados por instituciones nacionales de educación superior o instituciones nacionales sin fines de lucro cuyo giro sea la investigación. Para ser miembros del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia deberán dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a trabajar en actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo/Continuidad propuesto.

g) Investigadores(as) Asociados(as): Son investigadores que apoyan las labores de los investigadores principales en las líneas de investigación. Deben poseer

los niveles de experticia requeridos para realizar las tareas asignadas. Su dedicación a las actividades del Centro puede ser a tiempo total o parcial. Deben estar contratados por instituciones nacionales de educación superior o instituciones nacionales sin fines de lucro cuyo giro sea la investigación. Pueden ser personas que trabajen a lo largo de varios años o toda la duración del proyecto dependiendo de su rol al interior del Centro. Estas personas también deben cumplir un mínimo de 8 meses de estadía en Chile durante la ejecución anual del proyecto. Al ser investigadores, deberán participar en calidad de autores en las publicaciones del Centro y se les exigirá aparecer como autores de al menos una publicación cada 2 años para justificar su permanencia en esta condición en el Centro.

h) Otros(as) investigadores (as): Son investigadores que trabajan en el Centro a tiempo parcial y por períodos acotados de tiempo para la resolución y/o apoyo de tareas específicas y acotadas del Centro. Si su estadía en el Centro es igual o superior a 2 años se les exigirá aparecer como autores de al menos una publicación generada por éste.

i) Investigador(a) del Centro: Como resultado de la dinámica y crecimiento de los Centros, unido al requerimiento de formación y de incorporación de nuevos(as) investigadores(as), éstos son investigadores jóvenes que inician su carrera de tales y son contratados por el Centro, a través de concurso público, y sus remuneraciones pueden ser cargadas total o parcialmente a este financiamiento.

j) Grupo de Investigación: Cada Centro debe estar constituido por una o más Líneas de Investigación que abordan distintos aspectos de la temática(s) en torno a la(s) cual(es) se conforma el Centro. Cada una de esta líneas estará a cargo de un Grupo de Investigación que debe estar constituido por al menos un(a) Investigador(a) Principal, y un equipo que puede estar conformado por investigadores (as) asociados(as), postdoctorantes, chilenos y extranjeros, estudiantes de doctorado o magíster, estudiantes de pregrado, profesionales y técnicos, entre otros. Las actividades de investigación científica y tecnológica de cada grupo deberán ser claramente reconocidas por su excelencia. Los (Las) investigadores(as) deberán haber realizado, en los últimos tres años además las actividades de:

- 1) Formación de capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica.
- 2) Vinculación y transferencia de la investigación científica y tecnológica hacia sectores sociales y productivos de la economía chilena.
- 3) Apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica de otros grupos de investigadores (as) en Chile.
- 4) Recibir parte de su financiamiento a través de fuentes distintas a los fondos fiscales concursables.

k) El (la) Gerente del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia es la persona responsable de la gestión del Plan de Desarrollo/Continuidad, particularmente de aquellos aspectos relacionados con la vinculación con el sector privado, y de la difusión y actividades de extensión, la identificación de fuentes potenciales de

recursos, y aquellas que el (la) Director(a) del Centro le encomiende o delegue. El cargo de Gerente debe ser concursado públicamente con la excepción de aquellos casos en que el Centro sea independiente o pre-existente formado al alero de este u otro financiamiento público y que tenga ya a la persona con el perfil adecuado ya contratada, en cuyo caso sus credenciales serán evaluadas.

l) Financiamiento Operacional del Centro: Corresponde al presupuesto total estimado que requiere el Centro para desarrollar todas sus actividades. Para el propósito de este instrumento es la suma del Financiamiento Basal más el financiamiento de Contraparte y el aporte de la(s) Entidad(es) patrocinante (s).

m) Financiamiento Basal: son fondos destinados a cubrir una parte importante de los costos operativos recurrentes del Centro, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes. El monto máximo de este financiamiento no debe superar el 50% del presupuesto total estimado del Centro también denominado Financiamiento Operacional.

Los recursos que componen el Financiamiento Basal son:

- Recursos provenientes de este concurso y,
- Eventuales recursos provenientes de otras fuentes estatales significativas y/o de plazo más largo (al menos 6 años o más) tales como: Centros FONDAP, Institutos Milenio, Centros Regionales, Centros CORFO entre otros.

Los fondos para proveer Financiamiento Basal, a través de este concurso, se otorgan por un período máximo de 10 años, el cual será adjudicado en una primera fase de 5 años y en una segunda fase de otros 5 años, de resultar exitoso el proceso de renovación en el que la ejecución y un Plan de Continuidad serán evaluados internacionalmente.

n) Financiamiento de Contraparte: los recursos que componen el Financiamiento de Contraparte deben cumplir 2 requisitos:

1. Ser equivalentes en al menos un 50% del total del costo operacional del Centro
2. Incluir aportes pecuniarios, los cuales deben provenir del sector productivo, privado y/o internacional, y/o de Gobiernos regionales y ser a lo menos un 20% del presupuesto total estimado del Centro (Financiamiento Operacional). Estos aportes no pueden provenir de las entidades patrocinantes-de ser éstas privadas- o del Centro mismo.

Los financiamientos de contraparte pueden ser:

Fondos provenientes del sector productivo, privado y/o internacional.

Fondos fiscales concursables de menor envergadura y sin un carácter estable (menos de 6 años) tales como FONDECYT, FONDEF, Núcleos Milenio, Anillos y/o Programas similares pertenecientes a CORFO – INNOVA, FIA y/o MECESUP, entre otros. El aporte de la(s) entidad(es) patrocinante (s) a través de concursos internos no puede ser considerado como parte de este financiamiento.

Fondos provenientes de Gobiernos Regionales en el caso de tratarse de Centros Regionales, o de Centros cuya ejecución en su totalidad o parte de ella se realice en regiones.

Aportes de la Entidad Patrocinante o del Centro mismo, tanto valorizados como pecuniarios, cuyo origen hayan sido fondos públicos, distintos a los mencionados en el párrafo tercero de este literal. Estos últimos no pueden superar el 5% del presupuesto total, excluyendo el financiamiento de inversión.

o) Financiamiento de Inversión: Son fondos destinados a la adquisición de equipamiento mayor y obras de infraestructura necesarias para el éxito del Plan de Desarrollo/Continuidad. Estos fondos no son considerados parte del Financiamiento Operacional. En el caso de estar debidamente justificado y que la ANID cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, estos fondos podrán ser entregados en la primera partida y nuevamente al sexto año de ejecución del proyecto, tanto para reponer y actualizar dicho equipamiento, como para financiar la infraestructura necesaria para su instalación, bajo los mismos criterios anteriores.

p) Panel Asesor Internacional: Es un panel nominado por la ANID e integrado por personas de reconocida trayectoria en el mundo científico y de la innovación tecnológica en el ámbito internacional. Las funciones del Panel serán evaluar las propuestas presentadas y recomendar aquellas adjudicables al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros. Con el fin de evaluar adecuadamente las propuestas presentadas a este concurso, el Panel podrá asesorarse por expertos en cualquier área de estos proyectos de estimarlo conveniente.

q) Panel Económico Nacional: Es un panel nominado por la ANID e integrado por personas de reconocida trayectoria en aspectos de emprendimiento, transferencia e innovación tecnológica en el ámbito nacional. Las funciones de este Panel serán evaluar las propuestas presentadas y entregar los comentarios y recomendaciones que les parezcan necesarias para ser usadas como insumo al Panel Internacional y al Comité Técnico Asesor. Su evaluación de cada propuesta se hará de manera consensuada y utilizando los criterios indicados en el numeral **4.2**.

2. ELEMENTOS DE LAS PROPUESTAS DE PLANES DE DESARROLLO Y/O DE CONTINUIDAD

Toda propuesta de Plan de Desarrollo/Continuidad para un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia presentada a este concurso deberá considerar, entre otros, los siguientes elementos esenciales:

2.1. CONFORMACIÓN DE INVESTIGADORES(AS) Y OTRO PERSONAL

2.1.1. EQUIPO CENTRAL DE INVESTIGADORES(AS)

El eje del Plan de Desarrollo/Continuidad para un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia es el Equipo Central de investigadores (as). Este estará conformado por el (la) Director (a) del Centro, que lo lidera, y al menos 4 Investigadores (as) Principales pudiendo tener un máximo de 15 investigadores Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a). En este grupo recaerá la responsabilidad de llevar a cabo la propuesta. Las propuestas de Plan de Desarrollo/Continuidad deben, por lo tanto, indicar claramente la excelencia y complementariedad del equipo de investigadores (as) en aquellas áreas en las que se han desempeñado en actividades de investigación científica y transferencia tecnológica. Se espera que sus actividades hayan sido claramente reconocidas a nivel internacional, a través de publicaciones en revistas científicas de alto impacto, cuando corresponda, mediante la asociación con entidades de investigación e investigadores (as) extranjeros, y/o por la participación en proyectos de desarrollo tecnológico de nivel internacional. El Equipo Central deberá demostrar un claro liderazgo a nivel nacional en las áreas de interés del Plan de Desarrollo/Continuidad. El Equipo debe fijar su residencia en Chile durante el periodo de ejecución de la propuesta.

Cada integrante del Equipo Central de Investigadores (as) debe demostrar su vigencia mediante indicadores de productividad de los últimos cinco años (publicaciones, citas, patentes, otros). Dicha información debe estar ingresada en el portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>) además de detalles específicos de la misma que deben ser incorporadas en el formulario de la propuesta. Además, deben mostrar evidencia clara de trabajo colaborativo entre ellos en los últimos tres años y/o un alto potencial de asociatividad.

Es requisito de este concurso que los Equipos Centrales sean mixtos valorándose positivamente aquellos equipos que incorporan ambos géneros entre los investigadores principales, por lo que se evaluará para la postulación, la composición diversa en género del equipo y/o un plan para cerrar brechas de igualdad de género en composición y liderazgo del centro.

En caso de no contar con una composición y liderazgo equitativo en género al momento de postulación, deberá presentarse un Plan de Igualdad de Género que deberá ejecutarse durante el primer período (5 primeros años financiamiento) y deberá abordar medidas en las distintas etapas de la carrera científica y señalar indicadores de logro cuantitativos al 5to (quinto) año de operación, necesarios al momento de la renovación del proyecto.

Dado que existen brechas de género de diferente magnitud en cada área del saber, se evaluará cada postulación en su propio mérito y en el impacto que tenga cada plan en

sus respectivas áreas de investigación. Se espera que, al término del proyecto, el centro logre un cierre significativo de esta brecha reflejado en medidas y participaciones de diversidad de género en sus respectivas áreas del conocimiento, ya sea en composición y liderazgo en las disciplinas principales del centro y/o entre los investigadores principales del instituto, incluido el director o director alterno.

De la misma manera, en aquellos casos de Centros pre-existentes que hayan sido financiados con éste u otros financiamientos similares (FONDAP, REGIONALES, ICM), el Equipo Central deberá ser renovado en un 30% de sus miembros, incorporándose nuevos(as) investigadores(as), al Equipo que podría ya estar conformado con anterioridad a este concurso. En Planes de Continuidad (de este Financiamiento), si éstos equipos ya habían sido renovados en este porcentaje en los 2 últimos años de ejecución, no se exigirá este requisito.

De no presentarse con esta condición al momento de la postulación, en la misma propuesta de Plan de Desarrollo/Continuidad deberá indicarse la eventual incorporación de nuevos Investigadores (as) Principales para los primeros dos años.

Al igual que en la composición del Equipo Central como un todo, aquellos Centros pre-existentes que hayan sido financiados con éste u otros financiamientos similares (FONDAP, REGIONALES, ICM), y cuya dirección no haya sido cambiada en los últimos 5 años deberán presentarse a este concurso con una nueva dirección o bien presentar un plan de reemplazo a ejecutarse en los siguientes 5 años. Este plazo podrá ser modificado a expresa recomendación de los Paneles de Evaluación quienes evaluarán las capacidades de liderazgo pasado, logros durante éste y cambios requeridos para los siguientes 5 años para el mejor logro de objetivos y desempeño del Centro presentado a Concurso.

2.1.2. OTRO PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El Plan de Desarrollo/Continuidad debe incluir además, a Investigadores(as) asociados (as), otros investigadores (as), profesionales, técnicos(as), postdoctorantes, estudiantes de postgrado y pregrado, personal de apoyo y todos aquellos actores cuya participación se considere necesaria para llevarlo a cabo y que se requiera para la adecuada gobernanza del Centro. La Propuesta deberá identificar al personal que ya se tiene y los perfiles del nuevo personal que se estime necesario contratar en las categorías indicadas en el presupuesto.

2.1.3. ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA DEL CENTRO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXCELENCIA

Los Centros deberán tener constituidos sus respectivos directorios, según se señala a continuación:

En el caso de los **Centros tipo A**, el equipo central de investigadores(as) deberá nombrar un directorio entre cuyos miembros deberá encontrarse al menos un representante legal del Centro.

En el caso de los **Centros tipo B** que se encuentren organizados o se organicen al alero de una institución de educación superior acreditada de acuerdo a la ley 20.129, el equipo central de investigadores (as) en conjunto con representantes legales de la Entidad Patrocinante (Transitoria o no) y otras instituciones que contribuyan con el apoyo y conformación del Centro, deberán formar un directorio.

En el caso de los **Centros tipo C** que se encuentren organizados o se organicen al alero de una entidad patrocinante que no sea una institución de educación superior, el equipo central de investigadores (as) en conjunto con representantes legales de la Entidad Patrocinante (Transitoria o no) y otras instituciones que contribuyan con el apoyo y conformación del Centro, deberán formar un directorio.

En estos dos últimos casos, en el momento de obtener personalidad jurídica propia, el directorio que será provisorio pasará a ser definitivo y deberá tener sus propias reglas de conformación, permanencia y recambio de sus miembros siempre manteniendo entre ellos a representantes legales de las entidades que los albergan y patrocinan.

La estructura final de aquellos Centros que opten por tener personería jurídica al cabo de 18 meses deberá ser la de personas jurídicas sin fines de lucro en cuyo giro se incluya la investigación. Para ello es esencial que existan acuerdos virtuosos entre el Centro y la, o las, instituciones albergantes, de existir éstas, para los cuales ANID podrá entregar su apoyo y acompañamiento en el proceso. Dicho proceso deberá partir con la construcción de un documento que certifique el entendimiento entre centros y universidad(es) en aristas como:

- Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)
- Mecanismos de resolución de conflictos.
- Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
- Tiempos (jornada) del personal en el centro.
- Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte (de determinado tamaño).
- Uso de infraestructura durante la vigencia del centro y después.
- Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro autónomo y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro.

Este documento debe velar por el entendimiento en los puntos anteriores, en especial en los siguientes escenarios:

1. El Centro deja de funcionar y pierde su integridad.
2. El Centro mantiene su integridad y sigue funcionando con otro financiamiento.

Los mecanismos de gobernanza para el Centro deben ser explícitos y justificados en el Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad, deben cubrir en lo posible todas las áreas del quehacer del centro, reglamentos y normas de la organización y su estructura, comunicaciones internas, áreas de gestión y coordinación, vinculación hacia sectores externos, internacionalización, etc.

Aquí la propuesta debe explayarse en la forma y estilo de gobernanza que se planifica para el Centro, la existencia y atribuciones de un directorio, los mecanismos de nombramiento de los miembros y de la posible evaluación interna de los participantes, las responsabilidades y atribuciones del (de la) Director(a) y de las posibles unidades internas. Cómo se organizará el trabajo al interior de las líneas de investigación y la gestión en transferencia tecnológica y/o de conocimiento.

Deben también describirse los mecanismos de vinculación entre el Centro y aquellos que recibirán sus servicios, sean éstos a organismos públicos o empresas privadas.

Para Centros pre-existentes que hayan tenido éste u otro financiamiento público es fundamental incluir en su organización los planes propuestos para la incorporación de nuevos miembros en el equipo, la inclusión de mujeres en el mismo y/o inserción de

mujeres (u hombres) si en las temáticas del Centro se da el caso de escasez de ellas (o ellos) y, los mecanismos propuestos para renovación de sus líderes. Los nuevos lineamientos de organización interna el Centro deben responder al aprendizaje de la ejecución previa.

Para aquellos Centros que surjan o se hayan organizado al alero de una institución albergante, debe indicarse que acuerdos tendrá el Centro con ella en cuanto a brindar facilidades en el uso de equipos, infraestructura, disponibilidad de personal y todos aquellos aspectos de gestión en los que la institución albergante contribuya.

2.1.4. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

No existen incompatibilidades en la postulación y participación de investigadores (as) que se encuentren la categoría de Investigadores Asociados y Otros Investigadores y personal del Centro en otros concursos, respetando las restricciones propias de éstos y los montos a recibir como remuneración de parte de este financiamiento, sea ésta en la forma de incentivos o sueldos de acuerdo a los niveles de dedicación y responsabilidades indicados respetando los máximos señalados en el convenio.

Un(a) investigador(a) podrá postular y participar en calidad de Director o de Director Alterno en una sola propuesta por concurso de Financiamiento Basal o cualquier otro concurso de Centros ANID.

Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director o Director Alterno de más de un Centro ANID.

El equipo central de la propuesta no podrá postular simultáneamente a este concurso y al concurso de Institutos Milenio. Sin embargo, hasta dos investigadores principales del equipo central de una propuesta, podrán participar de manera simultánea como investigadores principales en el equipo central de otra propuesta (ya sea Basal o Milenio), exceptuando al Director y Director Alterno. En caso que sean adjudicadas ambas propuestas, el (los) investigadores(as) que participen en ambas podrán recibir incentivos u/o remuneraciones provenientes de una sola de ellas.

Un(a) investigador(a) podrá ejercer como Investigador principal en un máximo de 2 (dos) Centros ANID, exceptuando el cargo de Director y Director Alterno.

Aquellos investigadores que posean rendiciones de cuentas, informes académicos o técnicos pendientes, podrán participar en el Plan de Desarrollo de ser éste adjudicado, con la condición de resolver dichas situaciones en el primer año de ejecución del proyecto. De incumplirse esta condición, el investigador no podrá continuar participando en el Centro, siendo reemplazado por otra persona de iguales características, aprobada por ANIDN.

2.2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO/CONTINUIDAD Y RESULTADOS INCREMENTALES ESPERADOS

La Propuesta para el Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad deberá especificar los Resultados incrementales esperados de su ejecución en las temáticas de desarrollo y líneas de investigación indicadas más abajo, proponiendo un listado de indicadores de productividad y resultados relevantes y verificables en el tiempo. La Propuesta debe especificar además, los compromisos asumidos por el grupo proponente para estos indicadores en términos de cantidad, calidad, cooperación nacional e internacional y plazos a lograr.

El listado específico de indicadores de resultados que se utilizarán para monitorear los Planes de Desarrollo/Plan de Continuidad aprobados será incorporado dentro de la propuesta misma y de los convenios correspondientes. En todo caso, la Propuesta deberá presentar los valores de línea base. En el caso de tratarse de un Plan de Desarrollo dicha línea base incorporará los valores que se han obtenido sin el proyecto basal por la actividad científica financiada por otros instrumentos, como por ejemplo, proyectos FONDECYT de

los distintos investigadores o bien, un financiamiento equivalente al Basal sea este FONDAF, Regional o Milenio. En el caso de tratarse de un Plan de Continuidad dicha línea base incorporará los valores que se han obtenido con el proyecto basal anterior.

Deberán además presentar estimados de los **indicadores de resultados esperados para cada año** sobre un horizonte de 5 años y una proyección para los 5 años adicionales. Estos indicadores servirán de referencia, junto a otros factores, para las evaluaciones que la ANID implemente, en particular para la evaluación a realizarse al final del período de cinco años de otorgamiento del subsidio. Los indicadores presentados deben incluir, además de aquellos que los Centros decidan incorporar por ser específicos a su Plan, los que se señalan más adelante. Los indicadores de resultados esperados deben dar cuenta de los logros incrementales esperados respecto a aquellos de la línea base.

2.2.1. EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

La Propuesta debe indicar, en términos generales, la(s) temática(s) y líneas de investigación en las que se enfocarán los esfuerzos de investigación y desarrollo y/o consolidación del Centro, las razones de ello y su relación con el trabajo desarrollado en la actualidad por su equipo de investigadores (as) y profesionales. Los objetivos tanto generales como específicos de cada línea de investigación deben estipularse claramente, así como la relación entre las líneas. Debe indicarse si la propuesta incluye desarrollos tecnológicos, cuales son las líneas involucradas en ellos y cuáles son las alianzas establecidas con otras instituciones, empresas, etc. para su realización.

Para aquellos Centros pre-existentes a este Financiamiento, las propuestas deberán contener nuevas ideas respecto a las ya ejecutadas, deberán incluir metodologías recientes y re-plantearse en referencia a los resultados previos. La temática y área a estudiar pueden ser las mismas pero renovadas desde una perspectiva distinta que demuestre la madurez de la investigación que el Centro ha realizado hasta la fecha.

Los indicadores de resultados relacionados pueden incluir los indicados a continuación y aquellos que los proponentes estimen adecuados para su quehacer:

- Cantidad incremental de publicaciones ISI, no ISI, indexadas en otras bases propias de cada disciplina y citas de las mismas.
- Impacto promedio anual de las revistas que publican los artículos de investigadores (as) del Centro y su relación con el impacto del total de revistas en el (las) área(s) de la temática y con aquellas definidas en la línea base.
- Participación en Redes de intercambio internacional con Centros internacionales de relevancia y calidad (documentado).

2.2.2. FORMACIÓN Y ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO

La Propuesta deberá incluir información detallada acerca de la formación y atracción de capital humano avanzado para la investigación científica, formación para la innovación y la transferencia tecnológica. Esta puede ser a través de la formación directa de tesis de pre y postgrado y/o la participación en programas de doctorado acreditados, ya sea de forma directa o indirecta. Especialmente importante es la incorporación de investigadores jóvenes y postdoctorantes al Centro. Los indicadores

de resultados incrementales relacionados pueden incluir los siguientes aspectos, además de aquellos que los proponentes consideren adecuados y relevantes:

- Cantidad de tesis de pre-grado terminadas
- Cantidad de tesis de magíster terminadas.
- Cantidad de tesis doctorales terminadas.
- Cantidad de postdoctorantes (nacionales y extranjeros) trabajando en el Centro y su proyección a futuro
- Cantidad de investigadores visitantes.
- Investigadores jóvenes insertados en el Centro

2.2.3. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN CON OTROS SECTORES DE LA ECONOMÍA Y DE LA SOCIEDAD CHILENA

Esencial a toda propuesta de Plan de Desarrollo/ Plan de Continuidad de un Centro es la inclusión de actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena y/o al beneficio de la sociedad. Así, la propuesta deberá presentar planes concretos de establecimiento de vínculos activos y significativos de transferencia de conocimiento y/o de transferencia tecnológica hacia otros actores de instituciones públicas o privadas, sector productivo o cualquiera que dé o proyecte como resultado, beneficios de carácter permanente a la economía y la sociedad chilena. Los indicadores de resultados relacionados pueden referirse a los siguientes aspectos:

- Cantidad incremental de patentes nacionales e internacionales solicitadas u otorgadas.
- Cantidad incremental de licencias y/o acuerdos de transferencia tecnológica y trabajos realizados en el sector productivo y/o servicios (material transfer agreements).
- Cantidad de spin-offs y otras iniciativas propias o conjuntas con empresas (consorcios) surgidos del Centro.
- Cantidad de doctorados y postdoctorantes insertados en la industria, en el sector público u otros no académicos.
- Actividades de participación en instancias de definición de políticas públicas (consejos consultivos, comités asesores).
- Incremento progresivo en el monto y en el porcentaje de los ingresos del Centro aportados por empresas con fines de lucro (pueden considerarse aportes no pecuniarios).
- Incremento progresivo en el monto y en el porcentaje de los ingresos del Centro aportados por otras fuentes no fiscales (pueden considerarse aportes no pecuniarios).
- Número de proyectos desarrollados en conjunto y ejecutados para empresas productivas y/o cofinanciados por las mismas.

De estar incorporada la necesidad o requerimiento de desarrollo tecnológico (producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos, entre otros) en este proceso, ya sea de manera preliminar propia o en conjunto con las empresas interesadas, también pueden incorporarse indicadores de resultado de esta actividad. No obstante, éstos se referirán exclusivamente a las invenciones o desarrollos del propio Centro.

Para Centros pre-existentes que hayan tenido éste y/u otros financiamientos una auto evaluación seria y ponderada de los logros de la ejecución previa en estos ámbitos es fundamental. El Panel evaluará exhaustivamente si esta parte de la propuesta y sus

modificaciones, de ser presentadas, es el indicado para cumplir con los objetivos del instrumento en vista de su ejecución y desempeño previos.

2.2.4. APOYO A OTROS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Propuesta deberá presentar un plan específico de apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica de otros grupos de investigadores (as) nacionales cuyo desarrollo sea menor en las disciplinas elegidas o cuya masa crítica sea insuficiente para formar a su vez un centro, indicando el convenio o instrumento por medio del cual se oficializará dicho apoyo. Al igual que en el caso anterior, deberán especificarse los compromisos actuales que los (as) investigadores(as) tienen en estas materias con otros fondos concursables estatales. Los indicadores de resultados relacionados pueden incluir , entre otros, los siguientes aspectos:

- Porcentaje de publicaciones ISI con co-autoría de investigadores (as) nacionales (de otras instituciones).
- Porcentaje de tesis con co-tutoría con investigadores (as) nacionales (de otras instituciones).
- Porcentaje de uso del equipamiento disponible para investigadores (as) no pertenecientes al Centro.
- Participación en Proyectos I+D liderados por otros grupos de Investigación.

2.2.5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN A OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD CHILENA

La Propuesta deberá incluir un plan de actividades de difusión de los resultados y actividades del Centro, adicionales y complementarias a aquellas habituales en el ámbito científico y académico, tales como conferencias, cursos y otras, dirigidas a audiencias- tanto de otras disciplinas como no académicas-, publicación de artículos y noticias en páginas web, diarios y/o revistas que aseguren una difusión por los medios más amplios y relevantes, considerando la naturaleza del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad propuesto.

Más que una lista de actividades se espera un plan adecuado, factible y congruente con aquellos logros, resultados o aspectos más relevantes del Centro. De preferencia focalizado a temas específicos y formas de acortar brechas entre el conocimiento de diversos elementos de la sociedad y aquellos generados por el Centro. La evaluación posterior e su impacto será solicitada durante la ejecución del proyecto.

Este Plan debe contribuir por una parte a la visibilidad del Centro por la ciudadanía y por otra hacer partícipe y compartir los conocimientos, logros e importancia del Centro y la ciencia que se realiza en él a distintos sectores de la comunidad.

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios, deberá mencionarse expresamente al Programa de ANID "Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia" como fuente de financiamiento. Los indicadores de resultados relacionados pueden incluir los siguientes aspectos:

- Naturaleza de las iniciativas de difusión y/o extensión.
- Tipo de audiencias abordadas eventos de difusión y/o extensión

- Colaboradores comunitarios externos en proyectos de extensión a la comunidad.
- Impacto de las iniciativas de difusión.

2.4. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir una detallada Presentación Financiero-económica para la total duración del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad, que incluya las necesidades de financiamiento desglosadas por ítems para el período y las fuentes de financiamiento comprometidas. La Presentación Financiero-económica deberá indicar los Costos Totales Anuales solicitados a ANID para la ejecución del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad y, los Ingresos Anuales proyectados provenientes de otros fondos públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales. Es decir, debe especificar los costos de las actividades que ya se encuentra realizando, así como los costos estimados para las nuevas actividades propuestas en el Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad. De igual modo debe especificar las fuentes de financiamiento que ya tiene, así como las que obtendrá en el futuro.

El presupuesto total así estimado proveniente de ANID para el Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad del Centro, debe ser **igual o mayor a 1.200 millones de pesos anuales** que dura la propuesta del Plan de Desarrollo (2021 – 2031).

La distribución anual del monto solicitado dependerá de las necesidades de financiamiento para cada año y de otras fuentes de financiamiento disponibles, por lo que los desembolsos anuales no serán necesariamente iguales entre sí. Es decir, la Presentación Financiero-Económica puede componerse de un Financiamiento Basal inferior al 50% para los primeros 2 años, siempre que el Centro se comprometa a incrementar los fondos obtenidos de otras fuentes en el tiempo, con el fin de alcanzar el total porcentual al cabo de 5 años. El cumplimiento de este compromiso en el tiempo será verificado anualmente, entendiéndose que la ANID podrá determinar la suspensión del financiamiento que es regulado por estas bases en caso de que el Centro no cumpliera sus compromisos de co-financiamiento.

Como se indicó anteriormente, se considerará una señal efectiva de vinculación de la Propuesta con otros sectores de la economía chilena y de desarrollo regional, con entidades internacionales, la capacidad del Centro de conseguir financiamiento de fuentes distintas a las fiscales concursables.

Por lo anterior, es fundamental en la presentación financiero-económica que se entregue una clara identificación de las fuentes de financiamiento distintas a los fondos estatales concursables. Respecto de los recursos provenientes de fuentes distintas a las fiscales, se deberá especificar si estos aportes son pecuniarios o no pecuniarios. La valorización de estos recursos en ningún caso podrá superar los valores de mercado correspondientes. Las entidades aportantes deberán acreditar formalmente los bienes y recursos que ofrecerán presentando documentación oficial detallada en el formato correspondiente, que se encontrará a disposición de los postulantes en el sitio web del Concurso, <https://www.anid.cl/concursos>. Asimismo, respecto de los recursos provenientes de fuentes fiscales concursables, se deberán adjuntar certificación emitida por las respectivas instituciones que los han otorgado, o quien lo suceda legalmente, indicando el monto específico de los mismos.

En lo que respecta al Financiamiento de Inversión, considerado en equipamiento e infraestructura, la Presentación Financiero-económica del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad podrá incluir también una solicitud de Financiamiento de Inversión necesario para la realización de actividades fundamentales para el éxito del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia. El monto máximo a solicitar por este concepto es de \$500 millones totales en los 5 años. La Propuesta deberá también incluir información respecto al equipamiento e infraestructura existente para la realización de las actividades de investigación científica y tecnológica propuestas en el Plan de desarrollo/Plan de Continuidad, así como las inversiones adicionales que se espera realizar con este financiamiento. Para ambos casos se deberá fundamentar claramente la necesidad y el uso que se le dará al equipamiento e infraestructura a adquirir o renovar. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con las líneas de trabajo definidas en el proyecto, y se clasificarán en Equipamiento Mediano e Infraestructura, definidos más adelante.

2.4.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos operacionales obtenidos a través de este concurso deben destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan en aspectos sustanciales al éxito del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad propuesto para el Centro Científico y Tecnológico de Excelencia. El cumplimiento de esta condición será evaluado mediante la revisión de las rendiciones/declaraciones de cuentas y evaluaciones científico-técnicas externas periódicas.

La rendición de los gastos realizados en las distintas actividades se rigen por lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuenta de ANID que se encuentra publicado en <https://mesaayudadaf.anid.cl/hc/es-419>.

a) Remuneraciones (Ítem A en la planilla del presupuesto): Este concepto incluye todas las remuneraciones y honorarios del personal del Centro que realice actividades dentro del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad y que se adscriba a alguna de las categorías indicadas en estas bases. Los montos brutos máximos de las remuneraciones factibles de cargarse como gasto al Financiamiento Basal provisto por ANID estarán desglosados en el formato tipo de convenio. Este desglose de topes máximos podrá ser revisado por ANID cada dos años.

Las remuneraciones de personal que pueden adscribirse a los fondos de este financiamiento son de 2 tipos. La primera corresponde a los pagos por contrato con dedicación exclusiva o parcial a este Centro, los beneficios laborales deberán pagarse y podrán financiarse total o parcialmente con fondos de Financiamiento Basal siempre y cuando no superen los montos máximos indicados en el convenio y sus modificaciones de acuerdo a las revisiones y modificaciones bianuales que realice ANID, por cuanto se trata de montos brutos.

La segunda corresponde a los pagos realizados al personal, académico u otro, contratado por la institución(es) albergante u asociadas que realizará actividades de tiempo total o parcial para el Centro, sin discontinuar dicho contrato, y que, dentro del marco del Plan de Desarrollo/Plan de Continuidad se considera un incentivo por la labor y responsabilidades acometidas con motivo de éste.

Este último es el caso de Investigadores principales, Investigadores asociados y otros investigadores, los cuales al estar contratados por una institución albergante u otra entidad patrocinante, sólo podrán percibir los montos máximos así indicados en el convenio.

Tesistas de pre y postgrado, postdoctorantes, personal de apoyo (asistentes, profesionales de otras disciplinas, etc.), entre otros, también pueden recibir remuneraciones de acuerdo a los establecido en el convenio.

Se excluyen de esta cuenta postdoctorantes y doctorantes que tengan beca o proyecto de ANID u otra institución/fundación que incluya su manutención. En este último caso podrán financiarse honorarios por un máximo de 10 horas semanales de dedicación. En el caso de tratarse de pagos parciales de postdoctorantes y doctorantes que se incluyan en estos gastos del Plan, deberá señalarse si este pago parcial es complementario a otro que tenga como fin la dedicación exclusiva del postdoc o estudiante a su labor de tesis, dado que este es el fundamento de este financiamiento.

Todos los montos de remuneraciones, sean éstas honorarios o salarios, están sujetos a la tarifación señalada en el convenio. Deberá explicitarse claramente en la propuesta que personal será contratado con fondos solicitados a la ANID, y para este fin, deberá utilizarse el tarifado señalado en estas bases y cumplir con las indicaciones especificadas. Para aquellas funciones realizadas por personas exclusivamente contratadas para el Centro este tarifado será sometido a revisión y posible modificación de parte de ANID cada 2 años.

Aumentos en las remuneraciones, cargadas a fondos del proyecto y de cualquier tipo durante la ejecución del financiamiento Basal, deberán justificarse y ser aprobadas por la ANID respecto a las funciones en el Centro: incremento de responsabilidades, de compromiso horario -cuando este sea requerido para dicha función- mayor requerimiento de competencias, entre otros. No pueden justificarse ni a través de reajustes generales -otros que el precio de la UF- ni de cambio de funciones o cargos en la institución albergante.

La compatibilidad de las horas comprometidas y los montos recibidos en relación con compromisos adquiridos en otros proyectos financiados por el Estado y con los contratos vigentes con la institución albergante, entidades participantes y/o el Centro, serán de responsabilidad del investigador(a), profesional, etc. y de dichas instituciones.

Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben incentivos y /o honorarios, la emisión de las respectivas boletas. En caso de quienes reciban honorarios se deberá indicar, además de los montos a ser cubiertos por este financiamiento, los honorarios provistos por otras fuentes percibidos por cada investigador en relación a su tarea científica.

La rendición de remuneraciones con cargo a ANID, deberá ir acompañada de un informe de las actividades realizadas por el personal del Centro, la que deberá presentarse en la rendición de cuentas correspondiente.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago a aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración sea exclusiva de fondos de este instrumento y concurso y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no puede superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al 5º año de ejecución.

De ser renovado este financiamiento por otros 5 años se repetirá esta misma fórmula en la presentación del presupuesto.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año y la Agencia determinará la posibilidad de dicho cambio.

b) Gastos de operación (Ítem B en la planilla de presupuesto):

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto.

Bienes, Suministros y servicios

Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Se incluyen aquí los costos de publicación de artículos científicos, su elaboración y envíos, suscripción a revistas (con la excepción de aquellas disponibles en Biblioteca Electrónica de Información Científica BEIC (CINCEL _ANID), gastos financieros para emisión de garantía, seguros para equipos, arriendos, subcontratación de servicios contables, de administración y apoyo e imprevistos, entre otros.

En estos proyectos los Gastos de Operación también incluyen gastos a realizar en actividades tales como las siguientes las que se encuentran desglosadas en el presupuesto:

Contratación de Estudios y Consultorías

Pueden cargarse a este financiamiento los gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el personal participante del Centro. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación. Las personas contratadas o que participen en el Centro no podrán prestar estos servicios específicos o consultorías al Centro.

Seminarios y Talleres (No se considera aquí actividades de difusión a otros sectores no científicos)

El Financiamiento Basal puede financiar gastos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos (que no sean publicaciones) de los resultados de su investigación y para el conocimiento de la de otros investigadores(as). Se incluye aquí la organización de workshops y/o simposios nacionales e internacionales.

Gastos de transferencia tecnológica y/o de resultados: Son gastos destinados a financiar la elaboración e implementación de transferencia tecnológica, como procesos de patentamiento y/o de registro de origen o marca asociados a los resultados del Plan de Desarrollo/Continuidad, tanto en el país como en el extranjero y otras actividades realizadas por el Centro, con el fin de potenciar la función de transferencia a los ámbitos productivos, sociales u otros. La decisión de invertir fondos del proyecto en patentes deberá ser previamente justificada por los responsables del proyecto.

Capacitación: Son actividades de capacitación que se consideran evidentemente necesarias para el personal del Centro en el ámbito de las líneas de actividad presentadas en el Plan de Desarrollo. No se incluyen aquí pago de aranceles o matrículas de programas de estudios de pre y postgrado.

Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de accidentes del personal en casos en que éstos sean específicamente atingentes a las labores realizadas y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno (u otras que deberán especificarse de planificar este gasto), podrán ser cargados a este financiamiento. Los proyectos podrán financiar seguros de viaje al extranjero, en aquellos casos en que los viajes sean realizados en el marco de la ejecución de los objetivos del proyecto y por participantes del Centro.

Viajes Nacionales e Internacionales

Esta partida permite financiar gastos asociados a viáticos y traslados dentro y fuera del territorio nacional, para Investigadores(as) Principales, Asociados, Profesionales, Postdoctorantes, Tesis de postgrado e Investigadores(as) Extranjeros. Se podrán financiar con recursos de Financiamiento Basal, viáticos y traslados dentro del territorio nacional para todos los anteriores incluyendo estudiantes de pre-grado que requieran participar en eventos de difusión científica, realizar pasantías y/o tareas específicas, al igual que a personal profesional y técnico, siempre en el marco del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Sólo se aceptarán vuelos en clase económica y por la vía más directa, a menos que el beneficiario certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase. También pueden financiarse traslados dentro del territorio nacional para Personal Técnico, siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

Operación, mantenimiento y reparación de equipos

Los gastos de operación también pueden cubrir estos aspectos de los equipos ya existentes en los Centros o Instituciones Participantes, pero cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente y que hayan sido incluidos

específicamente en la justificación del presupuesto de la postulación. También se podrán considerar recursos para el mantenimiento de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB.

Gastos de difusión y/o extensión: Son gastos destinados a financiar la elaboración e implementación de una estrategia de difusión y/o extensión no académica. En esta cuenta podrán incluirse los gastos asociados a la organización de seminarios, congresos, exhibiciones, publicaciones de libros y otros; y toda contratación de servicios relacionada con la difusión de los resultados y actividades del Centro.

Gastos de constitución del Centro como persona jurídica: Corresponden a los gastos asociados a la tramitación de la personalidad jurídica, en el caso que el Centro a la fecha de postulación a este financiamiento, no la posea y declare su opción a ella.

c) Inversión (Ítem C de la Planilla de Presupuesto)

Equipamiento: Incluye la adquisición de equipos individuales o varios equipos que deban funcionar en línea para el producto final del protocolo requerido, sus accesorios y su mantenimiento. Los costos incluirán los correspondientes a la importación, internación, bodegaje, aduana, traslado e instalación en el lugar de destino final. Todos los equipos deben ser debidamente asegurados con los recursos del proyecto. En caso de equipos donados, se contemplan todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino. No se financiará la adquisición de vehículos para uso personal. Este ítem debe a su vez incluir aquellos equipos menores y cualquier bien factible de ser inventariado.

En caso de evidente sub-utilización de los equipos e instrumental adquirido en el contexto de este concurso, la ANID podrá requerir al Centro el uso compartido de los mismos. Si se dispusiere el término anticipado, se devolverán, a elección de la ANID, ya sean los equipos adquiridos o el valor reajustado en la forma que establezca el convenio respectivo.

Infraestructura: Comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en infraestructura para el adecuado cumplimiento del Plan, tales como reacondicionamiento de espacios físicos para el trabajo de las personas, facilidades para la instalación de nuevos equipos, para mantenimiento de infraestructura y otros.

Los bienes adquiridos con recursos adjudicados a un Centro ingresarán al patrimonio del mismo al final de la ejecución del Financiamiento Basal, pudiendo éste instalarlos en los lugares y bajo la tutela y/o comodato de otras entidades que hayan participado en el cumplimiento de los objetivos del Plan de manera informada a la ANID. Deberán devolverlos a ANID en buen estado, o su valor reajustado en la forma establecida en el convenio en caso de término anticipado por causas imputables al adjudicatario.

d) Gastos de administración directos (Ítem C en la planilla de presupuesto):

En esta cuenta deberán incluirse, en forma detallada, los gastos generales en los que incurra la Institución albergante y otras entidades que formen parte o participen en el apoyo del Centro, debido a su existencia. Se consideran aquí servicios básicos, gastos de personal administrativo que pertenezca a la nómina de dichas entidades, arriendo de espacios, servicios especializados que las entidades patrocinantes y/o asociadas requieran proveer para el cumplimiento de objetivos del Centro, entre otros (siempre y cuando éstos no estén comprometidos como aporte institucional ya sea valorizado o pecuniario).

El monto máximo que ANID financiará por este concepto no podrá superar el 20% del costo solicitado a ANID para el Plan de Desarrollo/Continuidad sin contabilizar los montos correspondientes a personal del Centro definido en este numeral. Estos gastos deberán ser debidamente justificados y discutidos entre los proponentes y las instituciones involucradas para ser presentados correctamente.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1 Documentación y plazos.

La postulación a este concurso debe efectuarse en inglés y español.

La postulación es en línea y los formularios deberán completarse en su totalidad, respetando sus formatos y límites de espacio y/o extensión indicados, y subirse al sistema antes del cierre de la convocatoria señalado en el Aviso publicado en un medio de difusión nacional, a menos que se trate de documentación que explícitamente puede hacerse llegar en otros plazos indicados en estas bases.

Todos los formatos estarán disponibles en el sitio del concurso respectivo.

Toda la información curricular de cada uno(a) de los investigadores(as) principales que conformen el Equipo Central del Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad deberá estar ingresada en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>) y en las secciones respectivas del formulario.

Las cartas de las entidades participantes (Centro, institución albergante, instituciones asociadas, que serán patrocinantes) deberán estar firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea. En caso de ser adjudicados los proyectos, estas cartas deberán ser además enviadas en original al Programa de Investigación Asociativa dentro de los plazos que les serán comunicados a los adjudicatarios.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada Plan, sus temáticas y disciplinas involucradas, el origen de sus aportes de contraparte, entre otros, deberán adjuntarse a la postulación otros documentos Cartas, Actas y/o Certificaciones, que se indican a continuación como obligatorias u opcionales a la postulación en línea o en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea de acuerdo a lo indicado para cada una.

CADA DOCUMENTO SUBIDO AL SISTEMA EN LÍNEA DEBE SER UN ARCHIVO INDEPENDIENTE MANTENIENDO EL NOMBRE OTORGADO POR ESTE PROGRAMA AL FORMULARIO O BIEN CON UN NOMBRE PROPIO, CORTO Y AUTOEXPLICATIVO.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación en línea dentro de los plazos, establecidos en el aviso de concurso, de todos los Planes de Centros que postulan, independiente de su modalidad (Plan de Desarrollo- nuevo Centro Basal – o Plan de Continuidad – Centro que ya ha recibido Financiamiento Basal previo), tipo de Centro (ver definiciones), disciplina o temática:

- 1) Formulario del Plan de Desarrollo /Plan de Continuidad (Development Plan Form): Cada sección de este documento deberá ser completada siguiendo las

instrucciones señaladas por estas Bases y aquellas dispuestas en el Instructivo de postulación y en el mismo formulario.

- 2) Formulario de presupuesto del Plan (Budget Plan Form): Incluye tablas en Excel para indicar el costo total del proyecto desglosado en categorías de gasto y actividades incluyendo el monto solicitado a ANID y los aportes de las instituciones que patrocinarán al Centro; la justificación de algunas categorías de gasto (personal, equipos, viajes). Listado de las fuentes de financiamiento de contraparte: pecuniario y no pecuniario, público, privado, internacional y regional. Justificación y memoria de cálculo de las mismas.
- 3) Cartas de compromiso del Centro, Institución albergante (si aplica) y la(s) institución(es) participante(s), certificando su conocimiento del proyecto y su apoyo al cumplimiento de sus objetivos y, sus aportes, en el caso que así se dispusiera, en los formatos provistos en línea.
- 4) Certificado de validación curricular. Este es un certificado en el cual el (la) director(a) certifica que la información curricular de todos los miembros del equipo central se encuentra correctamente ingresados en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>)

Opcionalmente se podrán acompañar las postulaciones en línea con:

- 5) Un solo archivo con carta(s) de Colaboración y/o interés de participación de investigadores(as), otros centros de investigación, institutos públicos, empresas, otras entidades, universidades extranjeras, etc. a las que se haya hecho mención explícita en la formulación del proyecto.
- 6) Un solo archivo extra que incluya las referencias bibliográficas en caso de que el espacio del Formulario (Development Plan Form) y sus máximos de extensión no permitan incorporarlas y,
- 7) Un archivo con el(los) certificado(s) pre-natal, post-natal y/o de enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año en el período de los últimos 5 años -período que se evalúa curricularmente solamente en miembros del equipo Central.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación de todos los proponentes y deberán ser enviados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a infopia@anid.cl:

- 1) Cartas de intención o compromiso de aportes de contraparte por las entidades respectivas. Respaldos de otorgamiento de fondos público concursales, contratos con empresas, etc. En general, medios de verificación por los fondos de contraparte señalados en la lista provista del Budget Plan Form.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación de todos los proponentes Centros cuya disciplina o temática así lo requieran y deberán ser enviados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a infopia@anid.cl:

- 2) Carta de recepción, Acta o Carta de Aprobación del Comité de Ética de los Centros y entidades participantes donde, con motivo de la ejecución del Plan, se planifique llevar a cabo estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 3) Documento tipo (o borrador presentado al Comité de Ética respectivo) de Consentimiento Informado, que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio o estudios que se realicen.
- 4) Carta de recepción, Carta o Acta de Aprobación del Comité de Bioética de las instituciones y entidades participantes donde, con motivo de la investigación llevada a cabo por un Centro, se experimente con animales.

- 5) Carta de recepción y/o Certificación emitida por Comité Institucional de Bioseguridad de la o las Instituciones Participantes, en aquellos casos en que, con motivo de la investigación u otras actividades llevadas a cabo por un Centro, se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo. Dicho Comité deberá certificar que durante su eventual ejecución se tomarán, a lo menos las medidas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad de ANID, edición 2008. En caso de la inexistencia de un Comité con estas atribuciones, se deberá adjuntar una Carta fundamentada firmada por el (la) Director(a) del Centro y, en el caso que éste carezca de personería jurídica, firmada por el(la) Vicerrector(a) de Investigación o la autoridad respectiva que cumpla dichas funciones en la institución albergante, que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho Manual.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación de aquellos proyectos cuya disciplina o temática así lo requiera desde el inicio del proyecto o bien, podrán ser entregados durante la ejecución del proyecto, con la debida antelación, en la medida que para la planificación de sus actividades ello sea un requisito:

- 1) Carta de Tramitación, Carta de Aprobación y/o Autorizaciones emitidas por las entidades reguladoras y otras autoridades competentes, en aquellos casos en que los Planes de Desarrollo/Continuidad consideren o involucren: a) la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas; b) estudios en especies protegidas, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas (SNASPE); c) utilización de archivos con información reservada; d) otras; considerando la normativa vigente (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, Ley sobre Monumentos Nacionales N° 17.288, entre otras).

En el caso exclusivo de proyectos que deban realizar investigación en territorio antártico los siguientes documentos son obligatorios y deberán ser entregados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a infopia@anid.cl:

- 1) La presentación a INACH de los requerimientos logísticos del año en curso y una proyección de los siguientes en territorio antártico, entre los cuales también se debe incluir información sobre: estudios en especies y/o áreas que consideren alguna categoría de protección en la Antártica, es decir, en Especies especialmente protegidas, en Zonas Antárticas Especialmente Protegidas o en Sitios Históricos; la posible inclusión de especies no autóctonas. Dicha información se entrega a través del Formulario de Apoyo en Terreno, disponible en el sitio web del concurso (<https://www.anid.cl/concursos/>).

INACH revisará la documentación entregada y emitirá un informe de acuerdo con lo establecido en el Tratado Antártico sobre protección del Medioambiente, y de acuerdo a la factibilidad logística del proyecto y sus proyecciones sin perjuicio que dicha revisión deberá realizarse de manera exhaustiva –con la debida presentación para cada campaña antártica de parte del Centro. Todas las observaciones y sugerencias de parte de INACH, le serán entregadas a través de comunicación vía email desde el PIA a los responsables del Plan sea éste o no adjudicado. En el caso de ser adjudicado el Plan, ANID recabará la información de respuesta para la completa aprobación de INACH, esta aprobación será exigida también en el momento de la realización de la campaña específica.

ANID se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

Los formatos de Formulario de Postulación de proyectos (que incluye los archivos denominados: Development Plan Form, Budget Plan Form, Cartas de Compromiso del

Centro, Listado de entidades aportantes a la contraparte, Cartas de compromiso de las instituciones participantes y de su conocimiento de la participación de investigadores(as) asociados(as) en caso de tratarse de instituciones albergantes del (de la) mismo(a), Cartas de Aporte Institucional, Formularios de INACH, Certificado de validación curricular y certificado de pre y post-natal, se encontrarán dispuestos para ser descargados desde el sitio web del concurso.

Se indicará en cada documento para llenar y subir al sistema, el idioma en que éste debe llenarse y sus instrucciones específicas.

3.2 Admisibilidad de las propuestas

Los proyectos que ingresen al proceso de concurso, serán aquellos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, ingresen toda la información solicitada tanto en el sistema de postulación en línea para proyectos como en el Portal del Investigador y en los formularios de postulación pre-establecidos, que se encuentran disponibles en el sitio de concurso <https://www.anid.cl/concursos>, de manera completa y respetando sus formatos y máximos de extensión especificados.

Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, les será comunicada por correo electrónico la falta observada y tendrán el plazo de una semana para corregir lo que sea necesario. De no ser corregidos los proyectos para cumplir con estas obligaciones de admisibilidad en ese plazo, serán declarados fuera de bases, lo cual será notificado por carta certificada a los postulantes, de existir tal medio, o por carta digitalizada enviada por correo electrónico desde ANID.

Si faltara la información de algún miembro del Equipo Central en el certificado curricular y/o en el portal del investigador, dicha persona no será considerada participante en el Plan ni incluida en la evaluación del mismo.

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas bases serán sometidas a un proceso de evaluación y pre-selección de acuerdo a los criterios establecidos a continuación. Aquellas propuestas admisibles serán evaluadas en los aspectos técnico-científicos por dos evaluadores especialistas en la materia de que se trate, designados por un Panel Evaluador Internacional conformado por especialistas en algunas de las temáticas, así como por expertos en procesos de transferencia tecnológica o de conocimiento en determinadas disciplinas. Dichos evaluadores podrán formar parte de ese Panel. La evaluación final será consensuada por el Panel. Esta evaluación tiene una ponderación de 70% de la nota final.

Los aspectos económico-financieros y planes de transferencia tecnológica y/o de conocimiento en detalle serán evaluados por un Panel Económico Nacional, conformado por al menos 3 miembros de reconocido prestigio en el área y nombrados por ANID para esos efectos. Esta evaluación que será consensuada por el Panel tiene una ponderación del 30% de la nota final.

Ambos tipos de evaluación serán utilizados para concluir en una recomendación consensuada para la adjudicación o no adjudicación del Plan.

4.1 EVALUACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Cada una de las propuestas admisibles, será evaluada por dos especialistas internacionales en la materia de que se trate. Dichas evaluaciones ponderarán la excelencia científica de la propuesta, la idoneidad de los recursos humanos y la generación de nuevas capacidades, así como aspectos referentes a la estrategia del Centro para su funcionamiento, vinculación con el medio, transferencia de conocimiento y resultados y su organización y gobernanza.

Los criterios de esta evaluación de las propuestas presentadas a concurso son los indicados a continuación. Es imprescindible que los formularios de postulación sean completados de tal forma que dicha información permita su evaluación de manera directa y sencilla.

- a) La excelencia científica de la propuesta (25% ponderación total). La excelencia se explica como la calidad de la ciencia propuesta a nivel de líder mundial en originalidad, trascendencia y rigurosidad. Se consideran aquí también aspectos como la multidisciplinariedad factible, la potencialidad a proyecciones y cambios en 10 años que mantengan vivo el impacto y la originalidad de la ciencia realizada.

Se entenderá por originalidad la medida en que el resultado de la investigación hace una contribución importante e innovadora a la comprensión y el conocimiento en el área o temática. Los resultados de la investigación que demuestran originalidad pueden: producir e interpretar nuevos hallazgos empíricos o material nuevo; comprometerse con problemas nuevos y / o complejos; desarrollar métodos de investigación, metodologías y técnicas analíticas innovadoras; mostrar alcance imaginativo y creativo; proporcionar nuevos argumentos e hipótesis, innovaciones formales, interpretaciones y / o conocimientos; recopilar e interactuar con nuevos tipos de datos.

Se entenderá por trascendencia la medida en que el trabajo ha influido, o tiene la capacidad de influir, en el conocimiento y el pensamiento académico, y en el desarrollo y la comprensión de políticas y prácticas en ámbitos no científicos. En otras palabras, si se puede esperar que la o las áreas o líneas de investigación propuestas resuelvan problemas científicos a nivel global a la vez que problemas nacionales públicos o productivos en Chile.

Se entenderá por rigurosidad la medida en que el trabajo demuestre coherencia e integridad intelectual y adopte conceptos, análisis, fuentes, teorías y / o metodologías robustas y adecuadas.

- b) La calidad y experiencia del grupo de investigadores(as) que la respalda, la idoneidad del liderazgo (25% ponderación total).

En este criterio se considera la trayectoria propia de cada uno de los investigadores(as) del Equipo Central, sus colaboraciones previas y sus capacidades en conjunto para llevar a cabo el Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad. Las capacidades del (de la) Director(a) serán también evaluadas por separado considerándose sus credenciales para ver si son adecuadas para reclutar investigadores y personal altamente calificado, para reformar sistemas y para llevar a cabo otras funciones operativas.

- c) Los resultados esperados, producto de las actividades destinadas a hacer disponibles los resultados de la investigación y aptos para su aplicación en productos, procesos y servicios (transferencia tecnológica o de conocimiento). Esto

incluye actividades relacionadas con la disponibilidad de resultados y/o su apropiación industrial o intelectual, así como contribuciones directas como uso comercial o sin fines de lucro de resultados de investigación y experiencia. (20% ponderación total).

Se evalúa aquí tanto la planificación como la calidad de las actividades indicadas en el párrafo anterior, éstas deben incluir la descripción de las vinculaciones ya existente como aquellas proyectadas con actores de sectores productivos o públicos para la eventual o vigente aplicación y/o transferencias de resultados. Las líneas de investigación que participarán en estos procesos, la participación del personal capacitado para estas actividades que está o será contratado por el Centro, etc. es información que debe incluirse en esta sección de la propuesta.

d) La formación y atracción de capital humano avanzado para la investigación científica, transferencia tecnológica o de conocimiento y nuevas competencias necesarias para la gestión científica (10% ponderación total).

Se evalúa aquí la planificación de actividades para la formación de nuevos recursos humanos tanto en las áreas temáticas de investigación que el Centro pretende abordar como en la formación de otras competencias –no de investigación– que se vean requeridas por el Centro y por el país para realizar los vínculos entre investigación, aplicación de dicha investigación y mecanismos e transferencia a otros sectores del conocimiento generado, u otras que el Centro vea necesarias para su propio quehacer.

e) La adecuada organización interna del Centro y sus participantes y los mecanismos básicos de gobernanza del Centro son evaluados en este criterio. Para ello se consideran el modelo de organización propuesto, los mecanismos básicos de gestión al interior del Centro y las responsabilidades de las distintas categorías del personal. Se evaluará aquí el balance y la composición diversa en género del equipo al momento de la postulación y el Plan de Igualdad de género de la propuesta, de acuerdo a un diagnóstico en sus disciplinas, el cual debiera incluir una estrategia para subsanar inequidades de género, que pueden ser abordadas incluyendo la formación de jóvenes, actividades de difusión, entre otros. En este criterio, además, se considerará 1 punto a favor de tratarse de un Centro con personería jurídica o bien de un Plan que optará a la misma en los plazos especificados por bases (10% ponderación total).

f) La calidad e impacto proyectado del Plan de Outreach y difusión del Centro hacia la comunidad (organizada formal o informalmente), colegios y otras personas que no son académicos o usuarios directos de resultados de investigación (5% ponderación total).

g) El apoyo, preciso y planificado, brindado a otros grupos de investigadores nacionales para la realización de actividades de investigación científica y tecnológica en Chile, el que puede ser en la forma de transferencia de información sobre resultados, participación en programas de doctorado, entrenamiento de investigadores jóvenes en las dependencias del Centro, entre otros (5% ponderación total).

4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA Y ESTRATÉGICA NACIONAL

Las propuestas serán sometidas a una Evaluación Financiera y Económica, realizada por un Panel Nacional, que ahondará en los aspectos cuyos criterios se indican a continuación:

a) Impacto económico/social potencial en la producción y servicios a la economía chilena presentada en la propuesta (20%).

b) Claridad y relevancia de la estrategia de vinculación hacia otros sectores (empresariales, públicos, etc.) para transferencia Tecnológica y de conocimiento (20%).

- c) Adecuación de la organización del Centro para los fines propuestos para un Financiamiento Basal. En este criterio se considerará 1 punto a favor de tratarse de un Centro con personería jurídica o bien de un Plan que optará a la misma en los plazos especificados por bases (15%)
- d) Capacidad de atracción de recursos adicionales que no sean de origen fiscal concursable, comprometidos por el Centro para el financiamiento de sus actividades (20%).
- e) Coherencia y factibilidad de la presentación financiera del Plan de Desarrollo (15%).
- f) Adecuación de la distribución de gastos y las fuentes de fondos propuestas (10%)

Cada uno de los criterios para ambas evaluaciones será calificado en una escala de 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos. El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si alguno de los criterios tuviese menos de este puntaje, la propuesta no será considerada para selección.

4.3. PRESELECCIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO

Posteriormente y en función del puntaje de presentación de cada propuesta (promedio de la Evaluación Científico-técnico y de la Evaluación Financiero –Estratégica) el Panel Asesor Internacional realizará una preselección de Centros de los cuales aquellos de mayor puntaje serán invitados a hacer una presentación oral de sus Planes de Desarrollo o de Continuidad.

Los centros incluidos en dicho listado deberán estar disponibles para efectuar una exposición 'in situ', para dicho Panel, la cual puede incluir una visita del mismo a las instalaciones del CCTE.

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Panel dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Panel dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas cuyo(a) Director(a) sea un investigador de género femenino.
- Propuestas cuyo(a) Director(a) Alterno(a) sea un investigador de género femenino.
- Propuestas conformadas por un Equipo Central, incluyendo al Director y Director Alterno, que considere la participación de una mayor proporción del género femenino.
- Propuestas que posean una mayor proporción de Instituciones Albergantes radicadas fuera de la Región Metropolitana.
- Propuestas que contengan una mayor proporción de Investigadores Principales, incluyendo al Director y Director Alterno, provenientes de Instituciones Albergantes radicadas fuera de la Región Metropolitana.

El Panel Internacional emitirá evaluaciones finales para cada propuesta presentada y elaborará una lista de ellas recomendadas para su adjudicación con las debidas justificaciones y posibles sugerencias y condicionantes para dicho proceso.

4.4. RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO /DE CONTINUIDAD

El Panel Asesor Internacional entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de la ANID, la lista priorizada de propuestas recomendadas para ser adjudicadas. El Panel procederá a fundamentar la recomendación de adjudicación, ante el Comité, incluyendo un análisis de la evaluación y recomendación escrita que contenga comentarios técnicos pertinentes para la adecuada implementación de los respectivos Planes de Desarrollo/Planes de Continuidad. Dicha lista se elaborará en base a los resultados de las evaluaciones realizadas.

El Comité Técnico Asesor podrá realizar, en base a la evaluación, las modificaciones fundadas que considere pertinentes a la lista de Propuestas recomendadas por el Panel Asesor Internacional. Con este fin el Comité podrá incluir criterios adicionales tales como la articulación de la misión e identidad del centro; si las metas establecidas permiten alcanzar los objetivos del Programa Basal; la proporción de financiamiento existente en el sistema CTI en la temática o disciplina en que se enmarca el Centro; las necesidades de resolver brechas de conocimiento y uso del mismo en el país en áreas y sectores relevantes; la ejecución previa de financiamientos similares en el caso de Planes de Continuidad en Basal o de Planes de Desarrollo presentados por Centros que ya han tenido un financiamiento como Regional, FONDAP y/o Milenio.

Con dichos argumentos el Comité propondrá un listado final, incluyendo condiciones de adjudicación, de ser necesarias, y el monto máximo del subsidio a otorgar en cada caso. El Comité propondrá una lista fundada de propuestas que se mantendrán en calidad de Lista de Espera y que podrán ser financiadas adicionalmente al listado anterior de existir disponibilidad presupuestaria en ANID para ello.

Será facultad de la Dirección Nacional de ANID adjudicar las propuestas a través del acto administrativo correspondiente. La referida lista de espera no podrá activarse después del año presupuestario en que se dicte dicho acto.

Por aplicación de los dictámenes N°s 13.736 y 31.145, ambos de 2019, de la Contraloría General de la República, los especialistas internacionales, los integrantes del Panel Nacional, los miembros del Panel Asesor Internacional, como asimismo los integrantes del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de la ANID, deberán abstenerse de participar en propuestas al presente concurso.

5. IMPUGNACIÓN

Los participantes del presente concurso podrán interponer los recursos ante la ANID que contempla la ley 19.880, lo que deberá hacerse mediante carta certificada, de existir tal medio, o por carta digitalizada ingresada al sitio <https://ayuda.anid.cl/hc/es>, enviada dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del fallo y dirigido al Concurso Nacional de Financiamiento Basal. Dichos recursos serán resueltos por la ANID, sin perjuicio de las acciones o recursos que contempla el ordenamiento jurídico.

6. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

6.1. CONVENIOS

Posterior a la notificación de la adjudicación de los fondos para los Planes y a la aprobación por parte de la ANID de eventuales reformulaciones solicitadas (ver también numeral 2.4.1 sobre Restricciones e Incompatibilidades para participantes), deberán ser suscritos los convenios entre la Agencia y el Centro o la Entidad Patrocinante e Instituciones Asociadas si éstas debieran concurrir a su firma, en un plazo que no exceda de **20 días hábiles** contados desde la notificación del fallo.

En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, sus plazos y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Financiamiento Basal para Centros Científico Tecnológicos de Excelencia 2020. Asimismo, deberá incorporar las posibles recomendaciones y exigencias adicionales establecidas por la ANID durante el proceso de evaluación y selección.

En dichos convenios se especificará el derecho de la ANID para inspeccionar el avance de los respectivos Planes. El Centro y/o las Instituciones Participantes deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento.

Para aquellas propuestas que figuren en lista de espera, de existir disponibilidad presupuestaria en la ANID, esto será comunicado por carta certificada a los proyectos financiables y regirán los mismos plazos para la suscripción de convenios.

Los convenios que se suscriban al efecto se ajustarán a lo siguiente:

- a) La entrega de recursos para el financiamiento de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia será por períodos de hasta 10 años de duración, sin perjuicio que al término del quinto año se efectúe una evaluación en profundidad de los resultados y logros del Centro.
- b) Considerarán evaluaciones científico-técnicas anuales a objeto de que CONICYT determine la continuidad o término anticipado del financiamiento, según los términos del respectivo convenio.
- c) Establecerán los montos de los recursos que se entregarán anualmente.

Las instituciones privadas que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862, de 08.02.03.

6. 2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS BENEFICIARIOS

Los Centros beneficiarios de recursos del Programa deberán comprometerse entre otros a:

6.2.1. Incrementar, durante el plazo de ejecución del convenio, la cantidad de recursos recibida para el financiamiento de sus actividades, que provengan de fuentes de financiamiento distintas a las fiscales concursables y que contribuyan al cumplimiento de las contrapartes establecidas en estas bases.

6.2.2. Realizar actividades específicas conducentes a transferir parte del capital científico y tecnológico generado en el respectivo Centro para su aprovechamiento en función del desarrollo económico/social de Chile. El cumplimiento de estas actividades será verificado por el Programa a través de un conjunto de indicadores acordados con el respectivo Centro y especificados en el convenio correspondiente.

6.2.3. Reinvertir en el Centro parte de los recursos que se obtengan de patentes o de la comercialización de cualquiera de los resultados o procesos relacionados con las actividades de investigación científica y tecnológica realizada, en tanto dure el convenio.

6.2.4. Llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por el Programa.

6.2.5. Permitir a la Agencia realizar inspecciones, cuando estime conveniente, sobre el avance de los Planes de Desarrollo.

6.2.6. Los Centros (o sus Entidades Patrocinantes si aplica) y las demás Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación del Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad. Deberán también rendir cuenta, de los aportes de contraparte comprometidos para el desarrollo de dichos Planes.

6.2.7. En caso que el Centro cuyo Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad sea adjudicado, y que, sin tener a la fecha de dicha adjudicación personería jurídica poro haya declarado el propósito de obtenerla, deberá hacerlo en el plazo de 18 meses de acuerdo a lo indicado en los numerales 1.4 (puntos a y b) y principalmente 2.1.3.

6.2.8. Todos los equipos adquiridos con fondos de Financiamiento Basal, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste o de otros fondos de contraparte. Estos pasarán a ser propiedad del Centro. Durante la ejecución del mismo, los equipos adquiridos con fondos de éste deberán estar a su servicio en dependencias accesibles a los participantes o dónde el Centro lo considere necesario de acuerdo a sus actividades.

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos transferidos por la ANID se realizará directamente por el beneficiario de acuerdo a las normas legales vigentes si se trata de instituciones públicas – en el caso de Entidades Patrocinantes -o de conformidad a las normas indicadas en el Manual de Procedimientos provisto para este fin el cual estará disponible a partir de la fecha de convocatoria de concurso en el sitio web de ANID, tratándose de instituciones privadas. Las obras y equipos financiados con estos recursos deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente. En caso que el beneficiario no dé cumplimiento al Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad propuesto por razones imputables a él, deberá devolver a la ANID, en perfecto estado, todos los equipos e infraestructura adquiridos con cargo a recursos de este financiamiento, o el valor reajustado de los mismos, en la forma establecida en el convenio respectivo.

De existir equipamiento previo que sea ocupado exclusivamente por los participantes del Centro, su operación, mantenimiento, seguros y reparación pueden ser cargados a los fondos de este Financiamiento, pero para ello la información de su existencia y

justificación debe estar en los formularios de postulación del Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad.

6.2.9. El Centro (o la Entidad Patrocinante) debe garantizar la permanencia en Chile del personal relevante al proyecto de manera de poder dar cumplimiento de los objetivos del mismo. Los Investigadores(as) principales (Equipo Central) se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos ocho meses durante cada año de ejecución. El (La) Director(a) de un Centro podrá solicitar autorización a la Agencia, para que Investigadores(as) Principales se ausenten del país por períodos superiores a 4 meses. Dicha autorización deberá realizarse por carta y con la debida justificación. El Programa de Investigación Asociativa de la Subdirección de Centros, evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

6.2.10. Los Centros deberán realizar todos los esfuerzos posibles para difundir adecuadamente sus actividades en la sociedad chilena de acuerdo al Plan de Difusión y Outreach presentado en el postulación y sus posibles correcciones a sugerencia de la ANID.

En todo caso, ANID podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance.

6.2.11. Publicaciones y otros resultados. De acuerdo a los indicadores provistos en la propuesta y a las metas anuales indicadas para éstos se revisará el cumplimiento de los mismos anualmente y se sugerirán ajustes a los mismos de acuerdo a la dinámica y variables que afectan a cada Centro. En lo que corresponde a publicaciones científicas de los Centros se espera que quienes aparezcan con frecuencia en éstas, ya sea en colaboración con otros autores propios del Centro o internacionales sean los Investigadores principales. Estos deben presentar al menos una publicación bi-anual o un manuscrito aceptado en revistas indexadas en las bases Web of ScienceTM Core Collection, SCOPUS, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Dicha publicación deberá estar en los cuartiles más altos de la disciplina correspondiente, la mencionada publicación debe ser en calidad de primer autor o de autor responsable. Esta obligación se entenderá como personal de cada investigador(a) Principal. Dicho manuscrito debe ser resultado de la investigación realizada en el Centro y no resultado de otros proyectos en los cuales ésta deberá informarse.

Los Centros deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores(as) principales, a su vez que con otros investigadores del Centro, mediante la aceptación de manuscritos, en cuya coautoría aparezcan investigadores(as) pertenecientes a esta categoría y a la de asociados en caso de haber participado éstos en el proyecto.

Todo personal de investigación del Centro deberá publicar los resultados de su investigación y ser comprendido en el cálculo de los indicadores respectivos.

En particular los investigadores en la categoría de investigadores(as) asociados(as) deberán aparecer como autores principales de al menos 2 publicaciones cada 5 años de ejecución del Centro.

Aquellos Centros que realicen investigación en territorio antártico con apoyo logístico provisto por INACH deberán presentar, adicionalmente a los requerimientos previos, una publicación en ILAIA-Advances in Chilean Antarctic Science o en el Boletín Antártico Chileno posterior a cada campaña en territorio antártico según sea determinado por INACH.

Todas las publicaciones que provengan de personal contratado por el Centro y participantes del mismo serán consideradas como productividad del Centro si se encuentran agradecidas a este financiamiento y/o presentan como afiliación al Centro.

Los Centros deberán demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores(as) jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o cotutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en eventos de difusión científica y otras actividades de formación y entrenamiento. Todos estos resultados deben encontrarse directamente asociados a los objetivos del Plan de Desarrollo/Continuidad.

Debe, a su vez, demostrar colaboración nacional e internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estancias o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, actividades conjuntas entre personal participante del proyecto y personal de la entidad asociada entre otras.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla ANID, la sigla PIA y el código del Plan de Desarrollo/Continuidad o bien el logo de ANID en el último caso. Los Centros que realicen todo o parte de su investigación en territorio antártico con apoyo de INACH deben incluir en sus agradecimientos a este servicio por el apoyo en terreno. Las instrucciones de las maneras de citar el patrocinio del Programa, ANID e INACH según se indica en el **Anexo 2** de estas bases.

En aquellos casos de proyectos que incluyen desarrollos tecnológicos deberá informarse sobre posibles aplicaciones, colaboraciones en I+D con otras entidades no académicas, patentes, licencias, etc.

Otros resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del Plan de Desarrollo/continuidad, deberán ser informados a través de los Informes Técnicos u otros informes que la Agencia solicite.

6.2.12. La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el

contexto de los convenios de subsidio generados en este concurso, corresponderán al Centro, la cual podrá ser compartida con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente.

Los Centros se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos del mismo.

6.2.13. Con el objetivo de asegurar el acceso público a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por ANID, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción Científica de la ANID, los proyectos adjudicados deben cumplir con las directrices establecidas en el **Anexo 3** de estas Bases y aquellas que surjan de la implementación de una Política de acceso abierto a la información científica y datos de investigación financiados con fondos públicos durante la ejecución de este proyecto.

La Agencia solicitará la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina a la institución principal y personal participante en el proyecto previo al cierre por resolución del proyecto al término de éste.

7. DESEMBOLSOS

La primera entrega de recursos para la realización del Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de ANID, a la total tramitación del convenio, a la entrega de la Certificación de inscripción en el Registro Central de colaboradores del Estado y municipalidades, requisito esencial para que la Agencia pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862; y a la disponibilidad de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos del proyecto.

Las instituciones públicas y privadas deben tener una cuenta bancaria o centro de costo de uso exclusivo para el proyecto, donde se registren tanto los aportes recibidos de la ANID como los recursos pecuniarios aportados por las instituciones participantes.

En el caso de que el Centro tuviera personería jurídica o la Entidad Patrocinante fuere una Institución privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere

ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el total de los recursos transferidos. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota, oportunidad en la que la ANID deberá devolverlos al Centro. Los documentos de garantía deberán ser entregados por el Centro a la ANID en la oportunidad de la suscripción de los convenios respectivos.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En el caso que el Centro no tenga, a la fecha de traspaso de los recursos, personería jurídica y su Entidad Patrocinante fuese una institución pública, el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán asignados por ANID a través del Programa de Investigación Asociativa de la Subdirección de Centros, la cual podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para los siguientes años de ejecución del Plan, respetando el límite máximo de recursos aprobado para el mismo.

La transferencia de estos recursos estará sujeta a la aprobación de la información científico -técnica entregada de la forma que LA ANID disponga (Informe Científico-Técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos), no mantener rendiciones de cuentas pendientes con ANID, de la entrega del Plan de Actividades Anual (PAA) si correspondiere, y a la entrega oportuna del aporte comprometido de contraparte declarado a través del formato provisto para ese fin por ANID.

Las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID en las cláusulas de este convenio, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendiciones de cuentas emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Agencia, sus posibles modificaciones y Anexos propios al concurso que se elaboren y comuniquen durante la ejecución de este Plan y que complementen este instructivo.

En el caso que el Centro no tenga personería jurídica a la fecha del traspaso de los recursos, y que la Entidad Patrocinante -Transitoria- se trate de un organismo público, deberá presentar rendiciones de cuentas mensuales, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 759/03, de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda.

Si el Centro o la entidad patrocinante-transitoria- fuere una institución privada, entonces deberá presentar rendiciones de cuentas cada tres meses.

La rendición de aportes de las entidades participantes, estarán normadas por lo indicado en el Manual de Procedimientos para estos proyectos, el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y el Anexo que lo complementa respecto a estos proyectos.

El Centro deberá llevar contabilidad separada del Financiamiento Basal, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por ANID en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

8. MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO/CONTINUIDAD

8.1. Supervisión de la ejecución de los Planes de Desarrollo/continuidad

El Programa de Investigación Asociativa, perteneciente a la Subdirección de Centros de la ANID, con el apoyo del Comité Técnico Asesor de la Subdirección y de expertos internacionales, supervisará la ejecución de los Planes de Desarrollo/Continuidad. Se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el Plan adjudicado, resultados obtenidos por el Personal participante en el proyecto, vigencia y visibilidad científica, difusión a medios no académicos del quehacer del Centro, gobernanza y manejo del Centro en relación a sus objetivos; vinculación del Centro a su entorno, a otros Centros de Investigación Nacionales y extranjeros; colaboración y vinculación con universidades, empresas, servicios públicos, ONGs, colegios, etc. que puedan ser receptores de los resultados de investigación de acuerdo a su(s) temáticas; Colaboración y alianzas con actores del sector privado y público que aporten a su financiamiento, apoyo al desarrollo de otros grupos nacionales de investigación menores que se vean favorecidos con éste, formación de estudiantes, investigadores jóvenes y profesionales en desarrollo tecnológico, difusión científica y transferencia tecnológica entre otros; coherencia entre la inversión y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de la ANID a través del Programa de Investigación Asociativa, y en particular como parte los Planes de Actividades Anuales (PAAs) presentados, podrán reprogramarse actividades específicas de los Planes, realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo/Continuidad.

El Centro deberá presentar Informes Técnicos, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si el Programa de Investigación Asociativa lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Principales podrán presentar avances de la ejecución de sus líneas o proyectos.

Los Informes Técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

La ANID a través de la Subdirección de Centros, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras in situ de los proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional al Equipo Central del proyecto.

La continuidad del proyecto, y en consecuencia la entrega de recursos para la etapa anual siguiente, dependerá de la aprobación del Informe Técnico, de la recepción del Plan Anual de Actividades (PAA) y de la recepción de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas tanto de fondos de ANID como de aquellos de contraparte.

El Centro podrá solicitar al Programa de Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes Científico-Técnicos, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado y respondido por el Programa.

8.2 Renovación del Plan a una segunda fase de 5 años

Cumplidos los 5 años de ejecución del Financiamiento Basal por un Centro Científico Tecnológico de Excelencia, éste podrá ser renovado en una segunda fase de otros 5 años a través de una presentación de un Plan para ello que será evaluada igualmente por el Panel Económico Nacional en sus aspectos financieros y de transferencia tecnológica y/o de conocimiento y por el Panel Internacional en los aspectos científico-técnicos y de gobernanza.

Durante este proceso la renovación de los Planes será examinada a la luz de la ejecución de los años previos y ambos Paneles en conjunto emitirán una recomendación justificada, sin puntajes en esta ocasión, pudiendo recomendarse cambios al Plan presentado, al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros.

Este Comité deberá nuevamente revisar los antecedentes y realizar su propia recomendación a la Dirección General de la Agencia con las condiciones que les parezcan relevantes para la proyección de estos nuevos 5 años de financiamiento.

La dirección General emitirá una resolución al respecto y se procederá a la firma de un nuevo convenio con las condiciones de cambio respecto a la primera fase.

El detalle del proceso se indica en el Manual de Procedimientos del Programa de Investigación Asociativa para CCTEs.

8.3. Término del Plan de Desarrollo/Continuidad de este concurso

Se dará por finalizada la ejecución del Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad de parte del Centro, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, se haya aprobado el Informe Técnico final, el Centro haya cumplido con todas las obligaciones señaladas en el numeral 7.2 de las presentes bases, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto, sea haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya establecido en acuerdo de las Instituciones Participantes la distribución de los equipos y la propiedad de los mismos, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el acceso público a los datos científicos del proyecto que ya hayan sido utilizados en generar las respectivas publicaciones y/o hayan sido protegidos y transferidos para su

uso a otras entidades y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

8.4. Extensión de plazo de ejecución del Plan de Desarrollo/Continuidad

El Centro Científico Tecnológico de Excelencia, con un plazo de al menos 4 meses de anticipación al cumplimiento del décimo año de ejecución, podrá solicitar a la ANID una prórroga por un máximo de 12 meses adicionales de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida al Programa de Investigación Asociativa, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal del Centro. Dicha solicitud será evaluada por la Subdirección de Centros, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el Programa de Investigación Asociativa solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

El plazo de ejecución del Plan de Desarrollo puede extenderse en el caso de verificarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor comunicada por el Centro a la ANID y aprobada por ésta, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente.

8.5. Suspensión temporal del subsidio o término anticipado del Plan de Desarrollo/Continuidad

Como resultado de la función de seguimiento y control, la ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de:

- a) incumplimiento parcial de obligaciones contractuales o,
- b) presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad).

En el caso de verificarse alguna de esas hipótesis, la ANID notificará de aquello al Centro o la Entidad Patrocinante -Transitoria-, según sea el caso, en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que haya detectado el incumplimiento parcial o que a juicio de la ANID se haya producido la pérdida de relevancia o se haya verificado el desarrollo insatisfactorio del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad), contando el Centro o la Entidad Patrocinante con 20 días hábiles desde notificado para responder en relación con la causal de suspensión temporal dispuesta, argumentando sobre el particular, respecto de lo cual la ANID cuenta con 15 días hábiles desde recibida la respuesta del Centro o la Entidad Patrocinante Transitoria, según sea el caso, para, o alzar la suspensión temporal dispuesta, o bien declarar el término anticipado del proyecto. En dicho caso el centro o la Entidad Patrocinante deberá restituir total o parcialmente el subsidio recibido, de acuerdo a lo dispuesto por la ANID.

En el caso que a juicio de la ANID la causal sea imputable exclusivamente al beneficiario, entonces podrá exigir devolver todos los fondos transferidos en el plazo señalado por ANID.

De no ser considerada imputable al beneficiario, entonces deberá devolver a la ANID, en ese mismo plazo, todo saldo no gastado, no rendido u observado del subsidio.

Declarado por la ANID el término anticipado del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad) del Centro, a solicitud de la ANID o del(de la) Director(a) del Centro, en caso de (1) pérdida de relevancia de dicho Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad); por convicción de que éste no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables u otras causas no imputables a negligencia de la autoridad responsable del Centro, la ANID determinará las condiciones bajo las cuales se

realizará el cierre, incluyendo modificaciones presupuestarias, siempre con el presupuesto ya transferido al Centro, que permitan dar plazos razonables para la desvinculación del personal que sea necesaria, la devolución del saldo no gastado del subsidio, esto es los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, la devolución (si así decidiera la ANID) del equipamiento adquirido destinado al Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad) en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o su precio sustitutivo fijado por la ANID, entre otras.

Notificado el Centro de las obligaciones y acuerdos de cierre, deberá proceder a su cumplimiento dentro de los plazos que la ANID le indique.

Si la terminación anticipada del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad) del Centro tuviere como causal (2) la presunta negligencia en la ejecución del mismo, la ANID deberá pronunciarse en los términos indicados en la cláusula DECIMOTERCERA del Convenio, sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total o parcial del subsidio entregado al Centro o a la Entidad Patrocinante, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. A dicha restitución se le descontarán los montos por concepto de equipamiento devuelto o su valor reajustado según el valor de mercado.

Para el personal contratado no se podrán pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

Del mismo modo, la ANID podrá poner término anticipado al Convenio, si se produjese un siniestro de tal magnitud que imposibilitare la continuación del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad) del Centro.

La Agencia podrá, además, dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados del siguiente tenor:

a) respecto de requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario,

b) incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por la Agencia,

c) incumplimiento en los objetivos del Plan sin una justificación aprobada por ANID,

d) utilización de fondos en gastos no relacionados con las actividades financiadas de acuerdo al presupuesto del Plan,

e) cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la Agencia,

f) incumplimiento de aportes de contraparte señalados en las cartas y documentación de respaldo para éstos sin justificaciones o explicaciones previas a la Agencia.

En caso que las instituciones asociadas, si éstas existieran, incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones con el Centro o la institución albergante, según sea el caso, éste deberá informar a la ANID, a través del Programa de Investigación Asociativa de la Sub-dirección de Centros y proponer, en conjunto con el equipo de Investigadores(as) principales, una fórmula alternativa a la participación de la Institución Asociada, que permita cumplir adecuadamente los objetivos del proyecto. El Programa de Investigación Asociativa igualmente podrá suspender la entrega de recursos, mientras persista el incumplimiento de las obligaciones de las Instituciones Asociadas, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8.6. Procedimiento de Cobranza Administrativa y cobro de Garantías.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en estas bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las garantías correspondientes.

9. PRESENTACION

9.1. PLAZOS Y LUGAR

El plazo de postulación de proyectos a este concurso, vence en la fecha indicada en el sitio del concurso y en la convocatoria anunciada en la página web de la ANID y en el aviso publicado para este propósito en un diario de circulación nacional.

El cierre de la convocatoria es por ventanilla, ello significa que, si a la fecha y hora de cierre del concurso la postulación aún no ha sido enviada o se encuentra incompleta, esta no será admisible al concurso.

La última postulación (de existir versiones anteriores del mismo proyecto) subida al sistema en línea será la considerada admisible al concurso.

Las cartas y documentos que certifican o respaldan el compromiso de aportes privados y/o internacionales (pecuniarios y no pecuniarios), los certificados de adjudicación de **fondos fiscales concursables** emitidos por las respectivas instituciones que los han otorgado, indicando el monto específico de los fondos, así como las cartas de compromiso institucional firmadas por (de los) respectivo(s) representante(s) legal(es) deberán hacerse llegar **impresas y en original** (documento y firma) a la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago, bajo el rótulo de "CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA, 2020 **en un plazo de no más de 30 días posterior a la fecha de cierre de concurso.**

En caso que las circunstancias nacionales impidan envío y recepción de esta documentación, ésta podrá hacerse llegar digitalizada vía correo electrónico a la siguiente dirección: infopia@anid.cl.

Los formatos de los documentos antes mencionados estarán disponibles a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de este Concurso.

9.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a <https://ayuda.anid.cl/>

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

10. Cumplimiento e Interpretación de las Bases

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

La ANID se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

ANEXOS:

Anexo 1: Formato tipo de convenio

“CONVENIO SUBSIDIO ANID / FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE EXCELENCIA 2020

En Santiago de Chile, a xx de xxxx de 2021, comparecen por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, representada por su Directora Nacional, Sra. Aisén Amalia Etcheverry Escudero, RUT 14.131.587-0, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, el (la) xxxxxxxx, en adelante también el (la) Centro (Entidad Patrocinante-Transitoria-), representada(o) por el (la) señor(a) xxxx, ambos domiciliados en la comuna de xxxxxx, Región xxxxxx y, la (las) Institución(es) asociadas(s), representado(a) por el (la) señor(a) xxxxxxxx, ambos domiciliados en la comuna de xxxxxx, Región xxxxxx, Región xxxxxx, los que acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- a) la ejecución del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad) del Centro materia de este convenio.
- b) la transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad).
- c) el cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Plan de Desarrollo (Plan de Continuidad) del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia.
- d) Cautelar el cumplimiento de las recomendaciones y exigencias adicionales establecidas por la ANID durante el proceso de evaluación y selección descritas en las cláusulas SEXTA y SEPTIMA.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO (PLAN DE CONTINUIDAD)

Mediante la Resolución N° XXX de XXXX, la ANID aprobó la Adjudicación del CUARTO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO BASAL PARA CENTROS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE EXCELENCIA, año 2020, siendo aprobado el Plan de Desarrollo